Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA ANEXO DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERNAMEG –GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0076/X REG.

PUERTO MONTT, 22 DE AGOSTO DE 2018

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género, Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre del 2017 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, Resolución Exenta Nº10 del año 2017 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución 1090 del 17 de Julio del 2018 Establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Los Lagos de Sernameg y Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, la Unidad de Violencia contra la Mujer de SernamEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, el que se implementa a través de diversos modelos de intervención siendo uno de ellos los "Centros de la Mujer".

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar. Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

5. Que, por su parte, en cada provincia existe una Gobernación que es un órgano territorialmente desconcentrado del intendente. Está a cargo de un Gobernador/a, quien es nombrado/a y removido/a libremente por el/la Presidente/a de la República. Para cumplir su cometido, la Gobernación, a través de su Gobernador quien cuenta con facultades delegadas por el propio Intendente de Los Lagos, está autorizada por ley para desarrollar por si misma o con otros órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres entre otras, a través de gestiones o la celebración de convenios.

6. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Osorno, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017, un convenio para la continuidad y ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"** con sede en la ciudad de Osorno, para Contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, y en el cual, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene la calidad de convocante y financiador y la Gobernación Provincial de Osorno, la de entidad ejecutora y cofinanciadora.

7. Que, considerando la necesidad imperiosa, para efectos de resguardar el debido respeto de los derechos de protección a la maternidad de las trabajadoras, de aumentar el presupuesto del Programa destinado a Gastos en Personal Operacional para financiar el reemplazo de una funcionaria que ejercerá los citados derechos durante el presente periodo de ejecución, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Osorno, suscribieron un **anexo de convenio** que da cuenta del citado aumento de recursos, los que fueron autorizados de manera expresa por Resolución Exenta N° 1081/2018, del Nivel Central del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 11 de Julio de 2018.

RESUELVO:

1. Apruébase con esta fecha el anexo de Convenio suscrito con fecha 12 de Julio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Osorno, en el que se establece la intención de incrementar el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO / CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS / Y / "GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO" / PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

En Puerto Montt, a 12 de Julio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña Ingrid Liliana Mansilla González, cédula de identidad Nº 10.952.198 - 1, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Gobernación Provincial de Osorno**, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.102-5, representada por su gobernador don **Daniel Sergio Felipe Lilayú Vivanco**, C.I. N° 5.852.632-0, ambos con domicilio en calle Libertador Bernardo O'Higgins N°667, de la comuna de Osorno, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA"** con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0041/X REG. De 02 de Enero de 2018, el cual es preciso modificar a fin de incorporar, por autorización de expresa de Resolución Exenta N° 1081/2018, de fecha 11 de Julio de 2018, nuevos recursos, suficientes que permitan dar respuesta a la necesidad de cubrir el reemplazo de una funcionaria del dispositivo quien hará uso de sus derechos de protección a la maternidad en pre y post natal, de manera tal que dicho incremento redunde en el correcto funcionamiento técnico y profesional del Programa permitiendo así dar cumplimiento a los objetivos que el mismo se plantea.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:
En la cláusula OCTAVA, número 1, letra b), b1 del Convenio de Ejecución Principal, en lo que respecta al Ítem 20, de atención, correspondiente a gastos en personal operacional, auméntese este en la **suma de $3.243.123** (tres millones doscientos cuarenta y tres mil ciento veintitrés pesos) para ese concepto correspondientes al programa 03, Subtitulo 24 Item 01 Asignación 007.

TERCERA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

CUARTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEXTA: Personerías

Las facultades de doña Ingrid Liliana Mansilla González, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°0881 del 04 de Junio del 2018, y

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**. En tanto, La personería de don **Daniel Sergio Felipe Lilayú Vivanco**, como Gobernador de la Provincia de Osorno, consta en Decreto Nº 466, de fecha 11 de Marzo de 2018.

SEPTIMA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en el Centro de la Mujer.

INGRID LILIANA MANSILLA GONZALEZ/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS / DANIEL LILAYÚ VIVANCO/ GOBERNADOR / GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO

2. Impútese el gasto que demande la suscripción del presente anexo de convenio al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del Presupuesto aprobado para el año 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JRQ/NPZ/pbch
Distribución:
-Fiscalía
-Dpto. De Adm. y Finanzas.
-D.R. X Region
-Of. de Partes D.N.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG LOS LAGOS
Y
"GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO"

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Puerto Montt, a 12 de Julio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña Ingrid Liliana Mansilla González, cédula de identidad Nº 10.952.198 - 1, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Gobernación Provincial de Osorno**, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.102-5, representada por su gobernador don **Daniel Sergio Felipe Lilayú Vivanco**, C.I. Nº 5.852.632-0, ambos con domicilio en calle Libertador Bernardo O'Higgins N°667, de la comuna de Osorno, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"** con fecha 29 de Diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0041/X REG. De 02 de Enero de 2018, el cual es preciso modificar a fin de incorporar, por autorización de expresa de Resolución Exenta N° 1081/2018, de fecha 11 de Julio de 2018, nuevos recursos, suficientes que permitan dar respuesta a la necesidad de cubrir el reemplazo de una funcionaria del dispositivo quien hará uso de sus derechos de protección a la maternidad en pre y post natal, de manera tal que dicho incremento redunde en el correcto funcionamiento técnico y profesional del Programa permitiendo así dar cumplimiento a los objetivos que el mismo se plantea.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:
En la cláusula OCTAVA, número 1, letra b), b1 del Convenio de Ejecución Principal, en lo que respecta al Ítem 20, de atención, correspondiente a gastos en personal operacional, auméntese este en la **suma de $3.243.123** (tres millones doscientos cuarenta y tres mil ciento veintitrés pesos) para ese concepto correspondientes al programa 03, Subtitulo 24 Item 01 Asignación 007.

TERCERA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

REPUBLICA DE CHILE
Asesor Jurídico
Gobernación de Osorno

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CUARTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEXTA: Personerías

Las facultades de doña Ingrid Liliana Mansilla González, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°0881 del 04 de Junio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**. En tanto, La personería de don **Daniel Sergio Felipe Lilayú Vivanco**, como Gobernador de la Provincia de Osorno, consta en Decreto Nº 466, de fecha 11 de Marzo de 2018.

SEPTIMA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en el Centro de la Mujer.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

INGRID LILIANA MANSILLA GONZALEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

Gobernador Provincial Osorno

DANIEL LILAYÚ VIVANCO
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO

REPUBLICA DE CHILE
Asesor Jurídico
Gobernación de Osorno

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL